

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 28/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500381061

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) BUSETA EXPRESS S.A. CARRERA 86 No. 43 - 22 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11874 de 19/08/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de aponimientos a la fo		lente de Puertos y Transp	oorte dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de que siguientes a la fecha de		de Puertos y Transporte o	dentro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	
		그렇게 하늘 있었다. 그리고 없어서 독자 나를 살려면서 그 그렇게 하는데 그리고 있다면서 하는데 하는데 하는데 없다면 없었다.	investigación, procede la

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



1 9 AGO 7014

011874

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **BUSETAS EXPRESS S.A.**, **BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga-conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."



RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T. 811.031.995-8.

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 114071 de 19 de junio de 2012, impuesto al vehículo de placa SMG-097, el cual prestaba su servicio para la empresa de transporte terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T. 811.031.995-8, esto es: "Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos", contrariando lo consagrado por el Decreto No.174 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 587,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automótor será las siguientes:

CODIGO 587

Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T. 811.031.995-8.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte.

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
114071	19 de junio de 2012	SMG-097

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T. 811.031.995-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T.811.031.995-8, por presunta transgresión; del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con N.I.T. 811.031.995-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A., identificada con NI.I.T. 811.031.995-8, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA, en la dirección CARRERA 86 No. 43-22, TELÉFONO: 4910056, CORREO ELECTRÓNICO: bupresssa@hotmail.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

1 9 AGO 2014

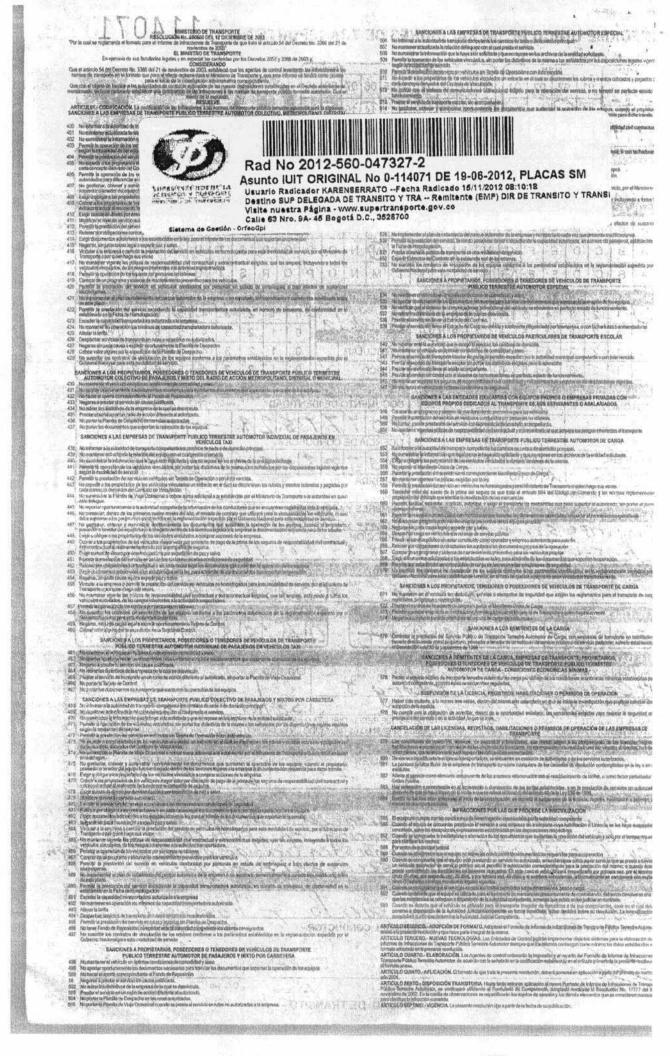
011874

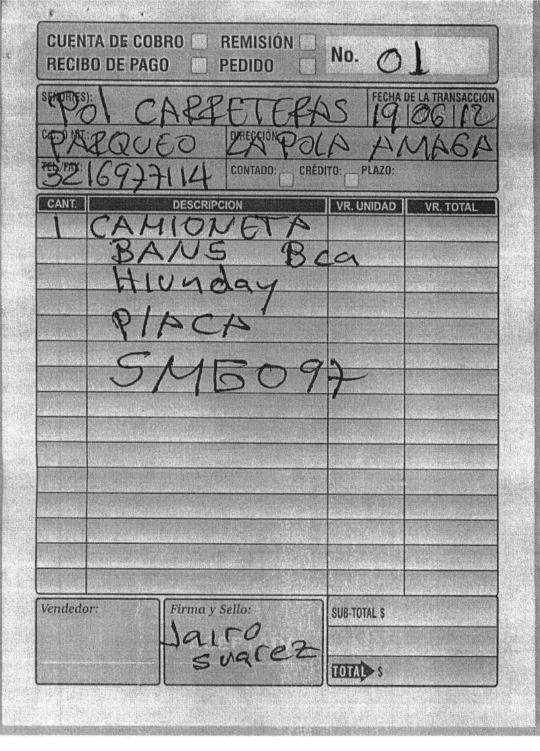
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NESRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

	CCIONES DE TRANSPORTE No. 0-114071
DIA 05 06 07 08 08 09	HORA MINUTOS 02 03 04 05 06 07 00 10 10 11 12 13 14 15 20 30 18 19 20 21 22 23 40 50 MINISTERIO DE TRANSPORTE POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA
VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CI	The second secon
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	Amaga Km 831200 via la mantaz
A B C D E F G H I	J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I	J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
ABCDEFGHI	J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7 8 8. CLASE DE VEHICULO	9 6 SERVICIO 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
AUTOMOVIL CAMION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA	LIGENCIA DE CONDUCCION
CAMPERO CAMION TRACTOR	
MOTOS Y SIMILARES	EXPEDIDA VENCE 2012 / 10C
	DIRECCION CIT 86 H 88-91 MIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) SO 105 - X PLSS S. A. 13. TARJETA DE OPERACION RADIODE ACOR
14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y PELLIDOS PLACA NO. 37 9 2 NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE O U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA	ENTIDAD ENTIDAD ENTIDAD ENTIDAD SOLVA CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR LEN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).
15. INMOVILIZACION PATIOS	TALLER PARQUEADEROJA
EX Kato de cons Z la torgeta de cual presenta	palo venerdo scanexa H 9 4 39 coperación en fotogopia la chiconsistencia queda a dispos
SUGGETTA TEN DEN DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No. , C.C. No





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIQUIA

ACTA DE INVENTARIO PARA VEHICULOS

En la ciudad de Amaga a los 19 días del mes de 06 del año 2011 en presencia del señor Samos Maca CC.No. 10171581 de Dorado cables se procede a efectuar el inventario del vehículo Marca Hyende y Placa 546 097 Clase Camano de Tipo Van Color Blanca Modelo 2010 Servicio Que 61 CO. Motor D 48 H 901 4597 Chasis Kaju A37 y A A VICI 450 n los elementos que se relacionan a continuación:

Elemento	Cantidad	Estado	Elemento	Cantidad	Estado
Aire acondicionado	1	8	Tapetes	2	51
Purificador aire	1	8	Cocuyos	51	
Alarma	NO	-	Luz techo	2	51 8
Radiador	1	8	Taximetro	NO	
Alternador	1	8	Cojineria	51	
Escudos	NO	-	Llantas	5	51
Radioteléfono	NO	-	Vidrio panorámico	51	3
Antena	NO		Consola	NO	
Espejos	7	8	Llaves	1	51
Reloj	1	6	Vidrios puertas	4	B
Batería	1	B	Copas Rines	NO	
Exploradoras	NO		Manija externa	14	8
Rines	5	В	Vidrio trasero	51	
Boceleria	-		Cuchillas	2	Tale line
Extintor	1		Manija interna	Ч	
Stop	2	. A	Vidrio trasero	51	
Bomper	1	1 100	Cruceta	1	
Farolas	2	B	Parlantes	14	
Tacómetro	1	8	Descansa brazo	2	
Calefacción	1	B	Pamilla	51	Property.
Forros	NO		Descansa nuca	51	1.1
Tapa de aceite	1	8	Pasa cintas	51	Foontal
Capot	1	8	Direccionales	51	
Gato	1	B	Persiana	51	
Tapa baúl	1	8	Distribuidor	NO	
Carburador	1	6	Placa	51	
Grifo lava vidrios	,	B	Ecualizador	NO	
Tapa gasolina	1	B	Puertas	51	
Cenicero	1	8	Emblemas	No	
Herramienta	31		Punteras	No	100
Tapa radiador	,	В	Otros		
Cinturón de seguridad	51			Market Walter	THE STATE
Instalación alta	NO				

BSERVACIONES:	rasera co	ventado	x se lo do	loion.	1
× 12,00	gle 9	slpes y	rallands	que gedo	M
Km 5022	3 0	(funder	golpes po	11/4, > Del	6 n
MOTIVO DE LA INA	IOVILIZACION:	No fo	coe tary	reta de	_
Operacias	1		J		_
fring.		Lecture 1	//	087941	/
COREST	#NETADIO	- 270	ETONAPIO OLIE HA	CE EL INVENTARIO	-
WHEN FIRMA EL IN	VENTARIO	CFUR	niavita # 9.55	OL LE HAVEIANA	





EXTRACTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

(Art. 23, decreto 174 de febrero 5 / 2001)

DATOS DEL SERVICIO

66-16-12	Nº Nº 8439
A:	A STATE OF THE STA
STANTE: Gelet Occumpo	
ión:	CIUDAD Hedellin
Hedeller	HORARIO
i a who	HORARIO
INICIO 1 -000 III /10 /	The second secon
DE TERMINACIÓN	/12
DE CONTRATO	
The American Company of the Company	
DATOS	DEL VEHÍCULO
SWG 097	MARCA HYENDAI HI
ERNO	MODELO SIE ZO (C)
The second secon	1 set Stills
RE DE LOS CONDUCTORES	A Control III A Control
RE DE LOS CONDUCTORES 1. Jums	5 Harry Arroyan
RE DE LOS CONDUCTORES 1. 1. 2.	5 Hann Arrogan
2.	S Harry Arro Java
2. V	S Harry Arro Java
a than an a	S Harry Arro Java
2. 7 (4//2) 2. A Nº 10 17 (528) 2. A Nº 10 17 (528)	S Harm Arro Java
2. 7 (4/// 2. A Nº 10 17 1528 PLAZO	S Marin Arro Java
2. 7 (4///2 A Nº 10 /7 (528	Arro fave
2. 7 (4//2) 2. A Nº 10 17 (528) 2. A Nº 10 17 (528)	FIRMA DEL CONDUCTOR



NIT. 811.031.995-8 Carrera 81A Nº 42B-44 PBX 416 93 03 Cel. (313) 644 79 75 Medellin - Colombia

iAmigos sin fronteras! REVISIÓN DE SEGURIDAD Nº 8439 E DEL PROPIETARIO: RE DEL CONDUCTOR: ____ C.C. Nº ___ CATEGORÍA: ______ EXPEDIDO EN: ____ DATOS DEL VEHÍCULO CLASE: MARCA: MODELO: IDAD: Nº MOTOR: __ CHEQUEOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD B: __×___ CIÓN B: 🔀 FRENO FRENO ESCAPE PRINCIPAL AUXILIAR DE GASES B: × B: X PITO VISIBILIDAD B: LIMPIA VISOR BRISAS M:___ (S B: ______ B. _ X B: __X__ LUCES PUERTAS VENTANAS B: ERIA B: X CARROCERIA B: X DISTINTIVOS B: X EQUIPO DE B: CARRETERA M: ____ M: ____ M: BADO SI: OBSERVACIONES: NO:

La Empresa da fe de la información consignada en este formato y por tanto el vehículo fue objeto de REVISIÓN DE SEGUR ERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO por ésta. De igual manera se hace constar, que previa la revisión anterior, encon lo en óptimas condiciones mecánicas y de Seguridad, y por consiguiente la movilización del vehículo por todo el territorio nac

Dia Mes Año

Firma y Sello de la Empresa

SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 004693 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2009

al en la ciudad de Me nbre De 2001, de la N AFAEL ANTONIO VE denomina la EMPRE	dellín, Departamento de Antio lotaría 24 de esta ciudad y licen ELEZ GRANDA, mayor de edac ESA TRANSPORTADORA CON	quia, República de Colom cia de funcionamiento No.0 I, vecino de esta ciudad, id NTRATISTA., y	bia, constituida por medio de 00175 del Ministerio de Transp entificado con la cédula de ciu , Ve	995-8 sociedad comercial, con c la escritura pública No. 0737 de orte, representada para este efec dadania No. 70.118.916 de Mede cino(s) de la ciudad de MEDELLI
denomina(n) EL(LOS pertinentes (Arts. 100	s) CONTRATANTE(S), se ha ce 10 del C. de Co., Decreto 001 de ONTRATANTE, él (los) vehícul	lebrado el presente contra 1990, entre otras) y en esp	o de TRANSPORTE DE PER: ecial por las siguientes cláusu	SONAS, que se rige por las dispo- las: PRIMERA. OBJETO. LA EM sporte de personas que en este
o Vehículo	Marca	Color	Capacidad	PLACA
THI MERCHANIST THE CALL		有可是 有 国家 一种	E SEVERENCE TO SET THE SECOND	Control of the Contro
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	A STATE OF THE STA	The Transfer Care		Asianah masa sajadan k
Ş- 1 · 1		T.		
	URACION. Las partes de comú		el presente contrato tendrá vige	encia ASI:
	п			
10:				- A A D
	or El vehiculo y el tiempo anterior	mente indicado las partes	han convenido la suma de	
EROS ASI:	is El verticulo y el tiempo anterior	merite indicado, las partes	narroomenadia sama da	\$ A
odos los riesgos inhe s personas o bienes de nás obligaciones que RATANTE. A) EL ación, siempre que fu o. B) A dar el mejor distrar licores, bebidas er concepto quedare y en la fecha, día y bles, no previstos. El de acuerdo a lo seña enesteres. La contrava las sanciones, multa horas pactadas. H) arse previa y directam ONTRATANTE y sus ción de tales daños pede la empresa, dentre	rentes al transporte de las perse estas, por tanto EL CONTRA por ley estén asignadas al tran CONTRATANTE se obliga co ere similar, en casos fortuitos o tratamiento a las personas asignembriagantes o drogas al perse debiendo EL CONTRATANTE, hora en que se hubiere pacta lado por las autoridades del Trávención a esta norma o a cualques o perjuicios ocasionados a la Cualquier variación en la ruta mente con la empresa, la cual por dependientes e invitados respondrá ser certificada por personaro de los ocho (8) días siguientes	onas que viajen en el(los) TANTE acepta desde ya las sportador, de acuerdo a las in la empresa transportado de fuerza mayor o daños padas a la conducción y dironal adscrito a la conducción y alvo las prórrogas pocupar el vehículo con má insito y Transportes. Ni popilera otra, inducida por EL empresa CONTRATISTA. In, itinerarios, horas de ser dirá pactar con EL CONTRA inderán de los daños que pas expertas o talleres de se es a su expedición. J. Es cesa su expedición. J. Es cesa su expedición. J. Es cesa su expedición.	vehículo(s), así como los daños condiciones en dicha póliza por condiciones en dicha póliza por comas que rigen su funciona pra a recibir otro vehículo diferesentados que no fuere pos ección del vehículo así como ación del vehículo. D) A hacerervicio. E) A devolver el vehí reviamente acordadas, o los se personas o pasajeros, que la drá dar uso diferente al de mero CONTRATANTE o sus dependo a usar el vehículo exclusivericios, tiempo de uso del veho a transcribir el mal uso del vehículo hubiervicios especializados y su dictivicios del contratante qua	ila de SEGUROS DEL ESTADO S os que por cualquier motivo éste e actadas, sin condicionamiento alg amiento. SEXTA. OBLIGACIONE ferente al asignado en el momento ible atender el servicio con el inicia a éste y la dotación que lo integra. In el pago oportuno de las sumas e culo en las mismas condiciones el casos fortuitos, fuerza mayor o las indicadas en la tarjeta de opera dio de transporte, ni podrá emplea adientes o personas invitadas dará ramente en la ruta contratada y dur alculo, desviaciones de vias etc. E u aceptación implique. Interen hecho durante el tiempo a su s tamen obligará al pago al CONTRA ardar la custodia de los bienes, equobre su pérdida o deterioro. En cas
ante delegue dicha ci sa Contratista. SÉPT is tales como robo – h tor solo se limita a la ci asajeros. OCTAVA. cio del transporte paci obligaciones expres después haber firma stancia, se firma en la	custodia en el conductor del ve IMA. ACTOS MAL INTENCION nurto – sustracción de equipajes conducción del vehículo y en nin- GARANTIA DE PAGO. EL CO tado y si por algún motivo tales	hículo, aún bajo acta de in NADOS DE TERCEROS. objetos, cosas, y otros ele gún momento está autoriza DNTRATANTE se obliga a títulos no fueren suscritos, lo a lo previsto en el Art. 48 accidentes-muertes). LA El s del mes de de	nventario previo, correrá por s La empresa no se hará respon mentos que llegaren a dejar de do para revisar equipajes. Los suscribir los títulos que LA EM el presente contrato presta me 8 del C. de P.C. NOVENA. CU/ MPRESA retendrá un 30% del	su propia cuenta y no compromet sable de los actos males intencion entro del vehículo sus ocupantes y objetos de valor viajan por cuenta IPRESA le solicite por los saldos in érito ejecutivo, pues las partes rec
ATISTA	-3UJ-8	EL CONTRATANTE		A STATE OF THE
ANTONIO VELEZ SR	PACE EXPLORED CONTRACTOR CONTRACT	C.C. 6 NIT. DIRECCION: TEL FIJO:		2 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 1

Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social **BUSETAS EXPRESS S A** Sigla BUPRESS S A Cámara de Comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA Número de Matrícula 0029319904 Identificación NIT 811031995 - 8 Último Año Renovado 2013 Fecha de Matrícula 20020201 Fecha de Vigencia 20510929 Estado de la matrícula **ACTIVA** Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA Categoría de la Matrícula SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL Total Activos 100000000.00 Utilidad/Perdida Neta 0.00 Ingresos Operacionales 0.00 Empleados -1.00 Afiliado Si

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial MEDELLIN / ANTIOOUIA Dirección Comercial Carrera 86 43 22 Teléfono Comercial 4910056 Municipio Fiscal MEDELLIN / ANTIOQUIA Dirección Fiscal Carrera 86 43 22 Teléfono Fiscal 4910056 Correo Electrónico bupresssa@ihotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		BUSETAS EXPRESS	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				
			Página 1 de 1				strando 1	- 1 de

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Area el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500369061

Bogotá, 19/08/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) BUSETA EXPRESS S.A. CARRERA 86 No. 43 - 22 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 11874 de 19/08/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particula

YATZMIN GAROLA MARTINEZ Asesora Despadho - Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO C:\Users\velipepardo\Desktop\MEMORANDO 65653\CITAT 11857.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado BUSETA EXPRESS S.A. CARRERA 86 No. 43 - 22 MEDELLIN – ANTIOQUIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
BILEDTOS Y TDANSDOOT
Dirección:
CALLE 63 94 45
Ciudad:
BOGOTA D C.
Departamento:
SOGOTA D.C.

ENVIO: RN234264523CO

DESTINATARIO Nombrel Razón Social BUSETA EXPRESS S.A. Dirección: CARRERA 86 NO. 43 - 22 Ciudad:

MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA Preadmision: 29/08/2014 15:36:15



Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Redamado Rehusado No Reside	OTROS	Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Intento de entrega No.	the condition	Intento de entrega No. :
Fecha 219 10	The second second	NA MEAL MODE TO THE
> Hora	> Hora	TO BY A BUILDING
Nombre legible del distribuidor	> Nambre	tegible del distribuidor
oco merer 64	> G.G.	
Sector 465	> Sector	
Centro de Distribución	> Centro	de Distribución
> Observaciones () Observacio	> Observe	aciones
IN OP-DI-003-FR-001 / Ven-07/2	of source	F-9385